

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	458210
Número de orden de compra a modificar:	149735
Total de la Orden de Compra:	286,808,229.15
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	Hospital Militar Central
Nombre del solicitante:	Wilson Gallego Acero
Proveedor:	UT APEX SHOES
Mecanismo de agregación de demanda:	Confecciones y Calzado I

Tipo de Solicitud:	Terminación de Mutuo Acuerdo de la OC
Fecha:	2025-08-20 09:46:56

Detalle o justificación

La evaluación económica no se efectuó de acuerdo a lo indicado a la guía de Colombia Compra Eficiente, por tanto se llegaron observaciones a la misma las cuales fueron analizadas por la entidad evidenciando un error en el procedimiento, por lo anterior, la entidad de común acuerdo con las partes decide no ejecutar la orden y dar por terminada la orden de compra.

Firma ordenador del gasto

Nombre: Cr. Fernando Antonio Díaz Muñeton

Documento: 93.436.515

Firma de proveedor

Nombre: JORGE ENRIQUE MENDEZ CALDERON

Documento: 19.221.178 DE BOGOTA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT. 830.040.256-0**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DE
LA ORDEN DE COMPRA N° 149735**

ORDEN DE COMPRA: 149735

OBJETO: **SUMINISTRO DE VESTIDO DELABOR PARA EL PERSONAL QUE DEVENGA UNINGRESO IGUAL O INFERIOR A DOS SALARIOSMÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTESSMLMV Y QUE LABORAN PARA ELESTABLECIMIENTO PÚBLICO HOSPITAL MILITARCENTRAL VIGENCIA 2025**

VALOR TOTAL: **(\$286.808.229,15) DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE.**

CONTRATISTA: **UT APEX SHOES**

NIT: **901903513-0**

Entre los suscritos a saber: señor Coronel **Fernando Antonio Díaz Muñeton**, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.436.515 de Mariquita, en su calidad de Subdirector del Sector Defensa - Subdirector Administrativo, del Hospital Militar Central, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 1642 de fecha 22 de diciembre de 2023 y con Acta de Posesión No 007 de fecha 03 de enero de 2024, quien adelante se denominará EL HOSPITAL, con NIT. N° 830.040.256-0, por una parte y por la otra, **UT APEX SHOES**, identificado NIT: 901903513-0 representada legalmente por JORGE ENRIQUE MENDEZ CALDERON identificado con Cedula de Ciudadania N° 19221178, conformada por JEM SUPPLIES SAS identificada con NIT 900370262 - 4 y INDUSTRIAS W WILCHES S A S identificado con NIT 900080934 - 0; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido terminar anticipadamente y realizar la liquidación de mutuo acuerdo, de la Orden de Compra N° 149735, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que con fecha del día 01 de agosto de 2025, las partes celebraron la Orden de Compras N° 149735, cuyo objeto contractual es: **SUMINISTRO DE VESTIDO DELABOR PARA EL PERSONAL QUE DEVENGA UNINGRESO IGUAL O INFERIOR A DOS SALARIOSMÍNIMOS LEGALES MENSUALES**

**VIGENTESSMLMV Y QUE LABORAN PARA ELESTABLECIMIENTO PÚBLICO
HOSPITAL MILITARCENTRAL VIGENCIA 2025.**

2. Que la Orden de compra N° 149735, es por la suma de **(\$286.808.229,15) DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE.**, con fecha de inicio el 01 de agosto de 2025 y con fecha final de ejecución el 30 de diciembre de 2025.
3. Que, el día 08 de agosto de 2025, se emitió por parte de la entidad Registro Presupuestal 282325 Posición de Catalogo de Gasto A 02 02 01 002 008 20, por concepto de DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO); por valor de **(\$286.808.229,15) DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE.**
4. Que, el día 13 de agosto de 2025, las empresas SANFARA S.A.S. y YUBARTA S.A.S., realiza observación a la evaluación del evento 194772, solicitando que se realice la evaluación de las ofertas de conformidad con lo indicado en el acuerdo marco de precios de Confecciones y Calzado.
5. Que, tras una revisión exhaustiva de la Guía del Acuerdo Marco, se confirmó que, para la evaluación económica de las cotizaciones, debe considerarse como referente el precio techo establecido por cada proveedor en el catálogo, y no los valores referenciales del simulador, los cuales sirven únicamente como guía orientativa.
6. Que, el día 14 de agosto de 2025, mediante comunicación en la plataforma de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC), establecida con la Unión Temporal APEX SHOES, empresa adjudicataria de la orden de compra No. 149731, se procedió a informar la situación contractual presentada y solicitar la terminación de la orden de compra, así:

Mensaje de Wilson Gallego Acero



el 14/08/25 a las 14:20 -05:00

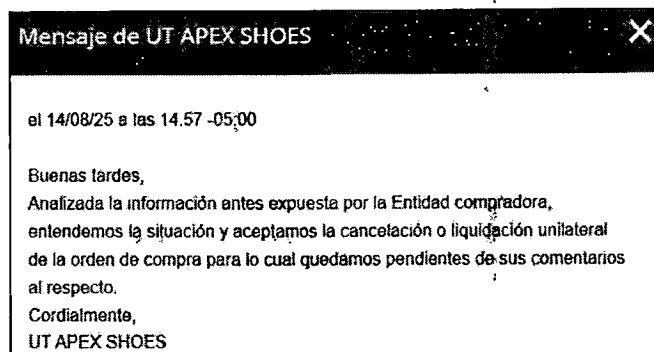
De manera atenta le informo que, en el marco del proceso de evaluación de las cotizaciones presentadas por los oferentes para el evento número 194779, se realizó un análisis comparativo entre los valores ofertados y los precios generados por el simulador correspondiente al evento.

De conformidad con lo dispuesto en la "Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del acuerdo marco de precios de confecciones y calzado", la entidad debe verificar obligatoriamente que el proveedor haya cotizado por debajo de los precios techo publicados en el Catálogo. Este requisito constituye un parámetro fundamental para garantizar la transparencia y eficiencia en las adquisiciones públicas realizadas a través de los Acuerdos Marco de Precios.

La evaluación realizada no cumplió con los parámetros establecidos en el Acuerdo Marco de Precios, específicamente en lo relacionado con el requisito de comparar los precios ofertados con los del catálogo a fin de evidenciar que no los superen. Esta situación impide el desarrollo normal del proceso de contratación y compromete el cumplimiento de las condiciones contractuales previamente definidas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en las facultades que otorga la normatividad vigente, esta entidad ha determinado proceder a la terminación anticipada de común acuerdo de la Orden de Compra No. 149735, suscrita con la UT APEX SHOES. Esta decisión se adopta en observancia de.

7. Que, el día 14 de agosto de 2025, el contratista remitió respuesta formal a través del sistema de mensajería de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC), en la cual expresó su conformidad y aceptación respecto a la terminación de la mencionada orden de compra, así:



8. Que, de conformidad a lo anterior, y con base en la comunicación establecida con el contratista, se procede a efectuar la presente Terminación Anticipada y Liquidación de Mutuo Acuerdo de la Orden de Compras N° 149735.

En consecuencia, el presente documento se registrá por las **siguientes Cláusulas:**

CLÁUSULA PRIMERA – TERMINACIÓN ANTICIPADA: Para todos los efectos legales y contractuales, se da por terminado anticipadamente la Orden de Compra N° 149735, a partir de la suscripción de las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA – BALANCE FINANCIERO: Declarar el siguiente Balance Financiero:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	\$286.808.229,15
Valor ejecutado	\$ 0
Valor pagado	\$ 0

CLÁUSULA CUARTA – ANULACIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL: Anular el Registro Presupuestal N° 282325 Posición de Catalogo de Gasto A 02 02 01 002 008 20, por concepto de DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO); por valor de **(\$286.808.229,15) DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE.**

CLÁUSULA TERCERA – PAZ Y SALVO: Las partes manifiestan que aceptan la Terminación Anticipada y Liquidación de Mutuo Acuerdo de la Orden de Compras N° 149735, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Firman quienes intervienen,

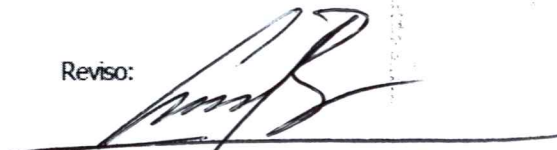


**Coronel Fernando Antonio
Díaz Muñeton**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Administrativo-
Hospital Militar Central

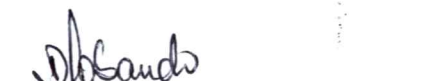


**JORGE ENRIQUE MENDEZ
CALDERON**
Representante Legal
UT APEX SHOES

Reviso:




Cr. (RA) Luis Alfonso Reyes Ramirez
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Compras, Licitaciones
y Bienes Activos

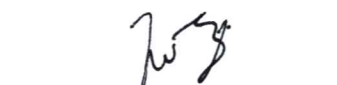


Dr. Miguel Ángel Obando Castillo
Profesional de Defensa
Área Gestión Contratos (E)

Elaboro:



PS. Alejandro Villamizar Torres
Abogado



PD. Wilson Gallego Acero
Profesional de Defensa
Área Gestión Contratos